



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 333/17

Sucre, 23 de agosto de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de agosto de 2017, la Lic. Elizabeth S. Collazos Frías, RESPONSABLE DE LA RED DE SALUD, DISTRITO - 1 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que las Estudiantes de 2º Año de la FACULTAD DE CIENCIAS DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, tienen previsto realizar FERIAS EDUCATIVAS, el día viernes 25 de agosto de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:30 pm., con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela Zudañez, para la realización del referido evento de carácter social.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudañez, en favor de los ESTUDIANTES DEL 2DO. AÑO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, con la finalidad de que realicen FERIAS EDUCATIVAS, el día viernes 25 de agosto de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:30 pm., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el Uso de la Plazuela Zudañez, en favor de los ESTUDIANTES DEL 2DO. AÑO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, con la finalidad de que realicen FERIAS EDUCATIVAS, el día viernes 25 de agosto de 2017, de Hrs. 09:00 am., a 12:30 pm., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Las organizadoras de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 331/17

el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.


**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores

**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

